| COLOMBIA<br>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS | ESTUDIO PREVIO |
|---|---|
| | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

| TIPO DE PROCESO |
|---|
| MÍNIMA CUANTÍA |

| DEPENDENCIA |
|---|
| SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de **CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.".**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

**(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)**

**1.1. Justificación:**

En desarrollo de lo señalado en la subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguiente del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contrataciones necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

La entidad Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la administración procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los productos se enmarcan dentro de la modalidad de mínima cuantía.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, **CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Gobernación del Amazonas, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

**1.2. Descripción de la necesidad**

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales coordina y ejecuta las políticas y programas dirigidos a la formación integral de la población dentro de la jurisdicción del territorio, conforme lo establece la Constitución Nacional en su Artículo 52

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

| COLOMBIA<br>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS | ESTUDIO PREVIO |
|---|---|
| | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

La gestión del riesgo de desastres según la ley 1523 de abril de 2012, en adelante, será un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

**Amenaza.**

Siendo la época de mayores precipitaciones en los meses de diciembre a mayo, por los cuales se presentan el ascenso del nivel del rio amazonas y por ende el desbordamiento hacia las diferentes comunidades indígenas del trapecio amazónico, se convierte este fenómeno como la principal amenaza para el departamento del Amazonas.

Factores ambientales, socioculturales, tecnológicos, políticos y económicos tienen gran incidencia sobre la vulnerabilidad de la región amazónica. Debido a la magnitud de las afectaciones en la población, bienes materiales y el medio ambiente, se hace necesario diseñar medidas de prevención y mitigación y establecer instrumentos que permitan minimizar los efectos negativos producidos por desastres naturales o los producidos por el hombre.

**Análisis de la Amenaza.**

Las amenazas de mayor incidencia en el departamento del Amazonas lo constituyen la de origen Hidrometeorológicos de origen natural como son las inundaciones esperadas cada año, que afecta la región costanera a lado y lado del Rio Amazonas, Caquetá, Putumayo y sus afluentes, afectando viviendas y cultivos de las poblaciones indígenas y colonos con moderada afectación de la economía regional. La Intensidad de la afectación varía según la dinámica de los ríos a que con una periodicidad de 10 años ha alcanzado un crecimiento de sus desbordamientos como lo sucedido en el año 2012 que obligó al desalojo de las viviendas afectando a más de 1500 familias de los municipios de Puerto Nariño y Leticia y cuantiosas pérdidas de cultivos y especies animales menores.

**Vulnerabilidad.**

La vulnerabilidad es un factor esencial para realizar el análisis de riesgo en el territorio, dado que implica el estudio de los efectos de un fenómeno sobre los elementos y/o componentes necesarios para el funcionamiento de la sociedad. Esto abarca los aspectos económicos, sociales, ambientales, físicos, políticos e institucionales.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).* | | | |

Es el factor de riesgo interno (intrínseco) de los bienes expuestos, representa la predisposición a ser afectado, así como la falta de capacidad para la auto recuperación en caso de ser afectado (SNPD, 2010).

La vulnerabilidad de bienes municipales y departamentales (población, bienes económicos y ecológicos) depende de diversos factores interrelacionados propios de los departamentos, de su proceso de desarrollo (Wilches, 1998 en SNPD, 2010).

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La articulación de la gestión del riesgo de desastres, con las políticas sectoriales y otros procesos Departamentales se deberá basar en un marco conceptual del riesgo como un problema de desarrollo, la optimización de recursos y la suscripción de acuerdos intersectoriales. Para ello se partirá del reconocimiento de la esfera institucional, organizacional, normativa y financiera para la gestión del riesgo enmarcada como proceso transversal. La evidente conexión entre la gestión del riesgo de desastres, la planificación territorial y la adaptación al cambio climático hace necesario la construcción de políticas en común, con acciones que medien en los ámbitos políticos, sociales, económicos y ambientales del Departamento, orientadas con criterios técnicos, disposición presupuestal y un sistema de seguimiento y monitoreo.

Por lo anterior, la necesidad de reducir la frecuencia e intensidad de las situaciones de desastre conduce de manera directa a la necesidad de reducir el potencial de daños y pérdidas que en el futuro se puedan presentar en el Departamento del Amazonas.

Estos daños y/o pérdidas que en el futuro pueden presentarse constituyen un riesgo del Departamento, el cual tiene una dependencia directa con la forma de ocupación e intervención del territorio, sus condiciones sociales y actividades económicas, entre otros aspectos.

Entonces, las características y el nivel de riesgo, así como su ritmo de crecimiento o disminución es un indicador de la sostenibilidad del proceso (histórico y actual) del desarrollo Departamental.

La gestión territorial no puede separarse de la planificación del desarrollo en el nivel nacional, departamental y municipal. La reducción del riesgo de desastres es un proceso territorial, logrado, en la medida de lo posible, a través de las capacidades y con los recursos locales.

Teniendo en cuenta lo identificado en la caracterización del Departamento del Amazonas, y luego de un análisis de aquellos factores físicos, geológicos, hidrológicos y demás que generan afectación directa sobre la población expuesta la cual fue identificada de acuerdo a la información suministrada por los mismos territorios, nos permite indicar que, este tipo de análisis servirá como soporte para la construcción de los escenarios de riesgo y brindara una idea general de las necesidades del

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales. | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

Departamento en cuanto a acciones para el Conocimiento del Riesgo, la Reducción del Riesgo y el Manejo de los Desastres.

Hay varios fenómenos naturales que pueden ocasionar amenazas en diferentes sectores del Departamento del Amazonas; entre ellos se encuentran el aumento de los niveles de los ríos que ocasionan inundaciones que han afectado a diferentes asentamientos humanos y áreas de cultivos, pero también son una ventaja para el desarrollo de actividades madereras, ya que se facilita el transporte de la madera desde el interior de la selva.

La Región Amazónica Colombiana, presenta como eventos relacionados con amenaza de los cuerpos de aguas, y riesgo las inundaciones y en menor proporción las sequias, deslizamientos, vendavales, incendios estructúrales e incendios forestales, accidentes fluviales. Las inundaciones generalmente corresponden a procesos naturales de normal ocurrencia periódica. Actualmente el fenómeno de la inundación es cada vez más frecuente y la mayoría de las poblaciones, tanto rurales como urbanas, son afectadas por esta amenaza, con daños en las poblaciones, en la infraestructura y en los bienes y servicios.

Como consecuencia en la región amazónica y en especial en el Departamento del Amazonas se presentan dos épocas de invierno a causas de constantes precipitaciones en cual hacen que se presenten crecimiento y desbordamientos de los ríos Amazonas, Caquetá y Putumayo por las mismas características ambientales, pero en épocas diferentes la primera de Diciembre a Junio en el trapecio amazónico (Rio Amazonas) y la segunda de abril a agosto en el eje Putumayo y Caquetá (Rio Putumayo y Rio Caquetá), con mayor intensidad en el mes de Junio, según registro de IDEAM. Otro fenómeno natural que puede generar amenazas son los fuertes vientos que producen chagras de viento provocando la caída de árboles, afectado viviendas y construcciones en áreas urbanas, sumado a los riesgos de descargas eléctricas por los rayos. De igual manera, y aunque en menor grado, en algunos sectores rurales se presenta la amenaza por remoción en masa. Otros factores latentes en la región que actúan como amenazas naturales son la posibilidad de brotes de enfermedades tropicales como el paludismo, la fiebre amarilla, el dengue, la enfermedad de Chagas, entre otras por ser una zona endémica; otro factor que afecta frecuentemente la salud de la población está relacionada con la mordedura de serpientes. Por otra parte, existe la posibilidad latente de que se generen incendios domésticos y/o estructurales por la presencia abundante y uso generalizado de la leña como combustible y gas propano para la preparación de alimentos y los incendios foréstales que no son ajenos a las malas prácticas de quemas controladas.

Como un fenómeno de origen socio – natural, podemos encontrar enfermedades como el COVID – 19, que en el año 2020 y 2021, produjo un sin número de muertes y contagios en Colombia y el Departamento del Amazonas no fue la excepción, y por ende se establecieron procesos de reducción de los riesgos y la respuesta a la misma, en el marco del plan nacional de atención al COVID -19, y que tenemos de implementar como medida de seguridad y protección en el sector salud.

En lo que respecta a las amenazas naturales y antrópicas que se presentan en las áreas urbanas se tienen: inundaciones ocasionadas por el incremento del nivel de las aguas de los ríos; caída de árboles por acción de los vientos que han afectado a varias residencias en los municipios de Leticia y Puerto Nariño; como también se presentan fenómenos de erosión de tierra en que han afectado a

| | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

diferentes áreas, equipamientos e infraestructuras físicas, como sucedió en la Comunidad de la Libertad; Áreas de la zona de visitantes del Parque Natural Amacayacu, viviendas en el Barrio Victoria Regia, el Área posterior de la institución educativa San Juan Bosco, Box culvert km 1.5 carretera Leticia – Tarapacá; Box culvert Km 2.5 carretera Leticia – Tarapacá, en el Municipio de Leticia; y la socavación lateral en la antigua isla de sancudo, deslizamiento de tierra por la socavación lateral que produjo los daños al antiguo muelle de visitantes y el deslizamiento de tierra que produjo que se reubicara la planta generadora de energía en el Municipio de Puerto Nariño.

Por otra parte, se genera una situación de amenaza por la presencia cercana a los aeródromos, de tanques de almacenamiento de combustibles y del botadero de basuras a cielo abierto, lo que propicia la concentración de gallinazos en la zona de influencia de los vuelos, sumado a la distancia para la respuesta a emergencias en las áreas no municipalizadas relacionadas con accidentes aéreos como se presente en aguas del rio putumayo cerca al área no municipalizada de Tarapacá el año 2022.

El aumento de la deforestación, aumenta en gran medida la vulnerabilidad del departamento del Amazonas, en cuanto a los impactos negativos del cambio climático sobre el Territorio: inundaciones, erosión, pérdida de ecosistemas esenciales; desplazamiento, pérdida de identidad cultural, entre otros. De acuerdo con lo identificado en la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (TCNCC), (IDEAM, 2017), para el Departamento del Amazonas, el bosque natural estable representa el 18% del total nacional y el 97% del área departamental, donde las emisiones de GEI están asociadas a la gestión de tierras forestales, generando una pérdida de bosque natural asociado a la deforestación, lo que representan el 89% de las emisiones de departamentales. La extracción de leña es el 3,3% del total departamental, estas emisiones de GEI están favorecidas por la alta población rural (62% de la población departamental). El 2,2% de las emisiones del departamento se dan en la Zonas No Interconectadas por el consumo de diésel para generación eléctrica. Tal como se evidencia, el Departamento del Amazonas ocupa el tercer puesto a nivel nacional en riesgo por cambio climático. El análisis de riesgo muestra a las Áreas no municipalizadas de Tarapacá, La Victoria y La Pedrera con los mayores valores de riesgo.

En el Departamento del Amazonas existen muchas organizaciones sociales especialmente en las comunidades indígenas que procuran preservar el medio ambiente bajo las prácticas tradicionales del uso y manejo del suelo, La participación y cultura ciudadana debe ser una constante para frenar el uso indebido de los bosques, ríos, parques, y la contaminación general.

El Departamento cuenta con instituciones de primera respuesta reconocidas por la ley 1505/2012, Un Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres que acompaña a los consejo municipales de gestión del riesgo de desastres de los Municipios de Leticia y Puerto Nariño, y con ello un sistema de respuesta a emergencias y desastres que requiere más atención y preparación de los diferentes actores para apuntar a la reducción del riesgo en el Departamento, dotación y equipos para convertirlos en instituciones más eficaces y eficientes al momento de atender eventos calamitosos.

Con el objeto de dar una respuesta a todos los eventos que desencadenan emergencias de tipo natural y/o antropogénicas, y articular acciones en el marco de responsabilidades de ley, el Departamento del Amazonas, en el cual se establecen los sistemas, protocolos y procedimientos de respuestas a emergencias y desastres.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).* | | | |

| COLOMBIA<br>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS | ESTUDIO PREVIO |
|---|---|
| | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

La respuesta a las diferentes contingencias que ocurren en el Departamento del Amazonas, están establecidas por las instituciones de primera respuesta avaladas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, LEY 1505 de 2012, por las características y topografía del departamento, el acceso es difícil a las áreas no municipalizadas, y estas no cuentan con instituciones que puedan responder a cualquier emergencia, como son cruz roja colombiana, defensa civil colombiana y bomberos voluntarios, y las instituciones de seguridad del estado solo hacen presencia en cuatro ANM, como son Pedrera, Tarapacá, Puerto Arica, Chorrera y El Encanto, pero sus capacidades son mínimas para apoyar la respuesta en un evento de emergencia.

Es así que la administración departamental en cabeza de la secretaría de gobierno y asuntos sociales, por medio de la oficina de gestión del riesgo de desastres y emergencias, acudiendo a las políticas que contribuyan a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, coordina el funcionamiento y desarrollo continuo, del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres en el departamento donde se realizan actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes planes, programas y proyectos, así como el seguimiento y monitoreo de sistemas de alertas y reuniones del consejo departamental de gestión del riesgo de desastres y sus diferentes comités.

En este orden de ideas la presente necesidad, se da para el desarrollo específico de las acciones del conocimiento, reducción del riesgo y del manejo de desastres en la jurisdicción del departamento de amazonas y sirviendo por concurrencia y subsidiaridad con los Municipios de Leticia y Puerto Nariño, además el de orientar a las autoridades de los diferentes sectores de la sociedad a la implementación de alianzas estratégicas, actuando de acuerdo a lo establecido por la Ley 1523 de 2012.

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales coordina y ejecuta las políticas y programas dirigidos a la formación integral de la población dentro de la jurisdicción del territorio, conforme lo establece la Constitución Nacional en su Artículo 52

La gestión del riesgo de desastres según la ley 1523 de abril de 2012, en adelante, será un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres constituye un proceso transversal de la administración departamental, que requiere la articulación permanente de las entidades públicas, privadas, comunitarias y demás actores que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, con el propósito de desarrollar acciones orientadas al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

En este marco, la Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, tiene la responsabilidad de

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).* | | | |

promover y coordinar acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales para la gestión del riesgo, así como apoyar la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y desastre que puedan afectar a la población del Departamento.

El Departamento del Amazonas presenta condiciones territoriales, ambientales, geográficas, hidrológicas y de dispersión poblacional que generan particularidades frente a la gestión del riesgo de desastres. La extensión territorial, la ubicación de comunidades rurales e indígenas, las dificultades de conectividad y acceso, la dependencia de los medios fluvial y aéreo, así como la exposición a fenómenos asociados con la variabilidad climática, entre otros factores, hacen necesario fortalecer de manera permanente las capacidades institucionales y operativas para desarrollar actividades de prevención, preparación, coordinación, respuesta y recuperación.

En consecuencia, se requiere disponer de los medios logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el sector de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, especialmente aquellas relacionadas con procesos de capacitación, asistencia técnica, reuniones de coordinación, jornadas de fortalecimiento institucional y comunitario, espacios de articulación interinstitucional, ejercicios de preparación y respuesta, seguimiento a escenarios de riesgo y demás acciones que contribuyan al cumplimiento de las competencias departamentales en materia de gestión del riesgo.

El apoyo logístico requerido permitirá facilitar las condiciones operativas necesarias para la ejecución de estas actividades, garantizando la organización, coordinación y disponibilidad de los elementos y servicios requeridos para su adecuado desarrollo en los diferentes municipios, comunidades y espacios institucionales del Departamento. De esta manera, se busca optimizar los recursos disponibles y fortalecer la capacidad de respuesta institucional, teniendo en cuenta las condiciones particulares de acceso, dispersión geográfica y dinámicas territoriales propias del Amazonas.

La necesidad de esta contratación se encuentra directamente relacionada con la implementación de las acciones previstas en los instrumentos de planificación y gestión del riesgo del Departamento, así como con las actividades programadas para la vigencia 2026, orientadas al fortalecimiento de los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres.

En este sentido, la contratación de apoyo logístico no corresponde a una actividad aislada, sino a un mecanismo necesario para facilitar la ejecución de las acciones institucionales programadas y garantizar que las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias puedan desarrollarse de manera oportuna, organizada y articulada con los municipios, entidades operativas, organismos de socorro, comunidades y demás integrantes del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior, es pertinente actuar en correspondiente y proceder con los procedimientos administrativos que posibiliten la presente contratación; la cual está registrada en el siguiente programa:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).* | | | |

| Programa | Producto | Actividad Programada | Rubro | Denominación | Recurso Programado |
|---|---|---|---|---|---|
| Manejo de Desastres para la Vida | Atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad publica | Suministro de ayudas humanitarias de emergencias alimentarias y no alimentarias a personas afectadas y damnificadas por emergencias, desastres y calamidades publicas | 0245-2.3.2.45.03.001-29 | Gestión del riesgo de emergencia y desastres | $ 71.500.000 |
| | | TOTAL | | | 71.500.000 |

En concordancia con los lineamientos y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024 -2027 "Amazonas para la Vida" (como se relaciona en la tabla anterior), y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

PROYECTO: Fortalecimiento en la planeación para la reducción del riesgo de desastres en el departamento de Amazonas

PROGRAMA: Manejo de Desastres para la Vida

**1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):**

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para la **CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**", en aras de apoyar esta importante celebración.

**1.4. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):**

| Código UNSPSC (cada código separado por (;)) | Descripción | Vr total estimado | Nombre del responsable | Secretaria y/o Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 90101800;90101600; 90111503;78111700; | SGAS28 Contratación de apoyo logístico para | 71.500.000 | Manuel Albeiro | Secretario de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).*

| COLOMBIA<br>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS | ESTUDIO PREVIO |
|---|---|
| | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 78111800;78111500; 80111623;93131607; 93131608 | fortalecer las actividades programadas por el sector de gestión del riesgo de desastres y emergencias de la secretaría de gobierno y asuntos sociales del departamento de amazonas. | | Zuluaga García | Gobierno y Asuntos Sociales |

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)**

**2.1. Descripción del Objeto:**

**CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

**2.2. Lugar de ejecución del contrato:**
El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia (Amazonas)

**2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:**

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| Item | UNSPSCUN | Denominación Técnica |
|---|---|---|
| 1 | 90101800 | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) |
| 2 | 90101600 | Servicios de cáterin |
| 3 | 90111503 | Hospedajes de cama y desayuno |
| 4 | 78111700 | Taxis acuáticos |
| 5 | 78111800 | Servicios de buses con horarios programados |
| 6 | 78111500 | Transporte de pasajeros aérea |
| 7 | 80111623 | Servicios de personal temporal |
| 8 | 93131607 | Servicios de distribución de alimentos |
| 9 | 93131608 | Servicios de suministro de alimentos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó , | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

**3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

| Ítem | DESCRIPCIÓN | U/M | Cant |
|---|---|---|---|
| 1 | Tiquetes Fluviales en las rutas Leticia - Puerto Nariño - leticia para 5 personas del programa de gestión del riesgo de desastres y emergencias de la secretaria de gobierno y asuntos sociales, 3 personas de los organismos operativos de la defensa civil colombiana, cruz roja colombiana y bomberos voluntarios de leticia | Rutas | 16 |
| 2 | Camisetas tipo Polo mangas largas, color blanco con logos institucionales bordados de la gobernación del Amazonas y del programa de Gestión del riesgo de desastres, de Algodón 100 % o mezclas de poliéster (65%) y algodón (35%). | Unid | 30 |
| 3 | Cachuchas tipo béisbol con seis paneles y visera curva fabricado en poliéster y algodón con logo de Gestión del riesgo de desastres | Unid | 20 |
| 4 | Agenda en pasta dura tipo ejecutivo tamaño 15 x 24 de 100 hojas, con publicidad de la gobernación del Amazonas, secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales y Gestión del riesgo de desastres. | Unid | 100 |
| 5 | Conjunto de 3 piezas: chaqueta con capucha, pantalón y protector de calzado, impermeable Tela vinílica compacta (PVC o vinilo) con soporte textil en poliéster, Resistente al desgaste, flexible y fácil de limpiar, Calibres 22 y Color Azul con reflectivos en la espada y piernas. | Unid | 8 |
| 6 | Paca de agua de 50 unidades de 350 cc | Pacas | 400 |
| 7 | Servicios de alojamientos para 5 personas en Puerto Nariño funcionarios del programa de Gestión del riesgo de desastres adscritos a la secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales y para 3 personas instructores de la Defensa Civil Colombiana, Bomberos Voluntarios y Cruz Roja Colombiana por 4 noches. | Unid | 32 |
| 8 | Alimentación para 8 personas en Puerto Nariño, DESAYUNOS, ALMUERZOS y CENAS, por 4 días consta de 1 taza de sopa de 10 onzas, 250 gramos de proteínas (carne, pollo, pescado) – 120 gramos de ensalada – 100 gramos de principios (pasta, frijol, lentejas, garbanzo) y bebida fría o caliente, 13 onzas de jugo natural de frutas de la región o chocolate. | Unid | 96 |
| 9 | Papel de impresora o fotocopiadora tamaño Carta 216 mm X 279 mm (8.5" - 11"). carta caja x 10 resmas. | cajas | 10 |
| 10 | Soporte para pendón tipo araña - Varillas de fibra de vidrio, plástico de alta durabilidad o aluminio - medidas 80 cm x 180 cm. | und | 2 |
| 11 | Consta de 1 sándwich (pollo desmechado, Jamón, Maiz, Queso Mozzarella y Lechuga) y jugo natural o gaseosa personal 200ml, el servicio se prestará al cronograma, lugar donde ordene la | und | 360 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

| | | | |
|---|---|---|---|
| | coordinación de la mesa de trabajo y actividades de gestión del riesgo de desastres y emergencias. | | |
| 12 | Gasas paquete x 100 Cant. 2, Gasa estéril Cant. 20, Compresas Cant. 4, Esparadrapo 4" Cant. 4, Bajalenguas Cant. 80, Guantes caja Cant. 2, Tapa Bocas caja Cant. 2, Venda elástica 2 x 5 Cant. 4, Venda elástica 3 x 5 Cant. 4, Venda elástica 5 x 5 Cant, Venda de algodón 5 x 5 Cant. 4, Yodopovidona Galón Cant. 2, Solución Salina Cant 4, Termómetro Cant. 2, Alcohol Antiséptico 345ml Cant. 2, Tijeras Cant. 2, Linterna Cant. 2, Pilas de repuesto par Cant. 2, Tensiómetro Cant. 1, Fonendoscopio Cant. 1, Máscara RCP Cant. 2, Venditas por caja Cant. 2, Alineador cervical Cant. 2, Torniquete Tipo k Cant. 2, Cánulas de Guedel Cant. 6, | Und | 1 |
| 13 | Servicio de impresión de certificados para el personal de capacitados y reconocimientos a entidades públicas y privadas en el Departamento del Amazonas. | und | 200 |
| 14 | Toner para impresora: referencia Láser 85A | Und | 10 |
| 15 | kit de tres (3) tintas para impresora HPG52 color amarillo - azul - magenta | kit | 7 |
| 16 | Tintas para impresora HPG53 color Negro | Und | 7 |
| 17 | Kits Tintas para impresora Epson L3251 - color Negro - amarillo - azul - magenta | kit | 7 |
| 18 | Servicio de transporte fluvial para las comunidades que se beneficiaran de las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Puerto Nariño, Tipisca, Santarém, Villa Andrea, Santa Teresita, 12 de octubre, San Juan del Soco, Nuevo Paraiso, San Francisco, Santa Clara de Tarapoto, san Juan de Atacuari, 7 de octubre y Naranjales, rutas idas y regreso a Puerto Nariño, por 3 días | Rutas | 6 |
| 19 | Alquiler de auditorio por tres días jornada de la mañana y jornada de la tarde, con todos los accesorios, mesas, estación de café y agua, videobeam, sonido ambiente, mesas y sillas para 40 personas, en el Municipio de Puerto Nariño. | Unid | 3 |

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en: **CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

**3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

**3.2. Obligaciones de las partes:**

**Obligaciones Generales del Contratista**

a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la adquisición de los bienes solicitados y las características técnicas de los mismos, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.
c. El contratista se hará responsable de la instalación de los elementos que así se definan en la descripción detallada de los bienes y/o servicios a contratar.
d. El contratista debe responder por la garantía de los equipos y accesorios de cómputo a proveer en caso tal de fallas en el funcionamiento durante un corto tiempo de uso.
e. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
f. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
g. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar que los bienes y servicios serán de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.
3. El oferente debe garantizar los medios técnicos, la infraestructura, el equipo humano para atender los servicios.
4. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.

**Obligaciones de la Gobernación**

*a.* Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).* | | | |

***b.*** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

***c.*** Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

***d.*** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

*"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

*2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*

*3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"*

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la programa de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, es de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($71.500.000) MCTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

**Forma de pago**

El pago de la contratación que trata el presente estudio será: 100% al cumplimiento del contrato, previa certificación e informe al supervisor, para lo cual el contratista presentará los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

El Departamento del Amazonas solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

## 5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta Días Hábiles (30) y contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

## 6. VALOR CERTIFICADO DISPONOBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (Numeral 6 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

| Presupuesto | Código BPIN | Rubro | Nombre | Actividad Programada | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales | 202400691O145 | 0245-2.3.2.45.03.001-29 | Gestión de riesgo de desastres y emergencias | Suministro de ayudas humanitarias de emergencias alimentarias y no alimentarias a personas afectadas y damnificadas por emergencias, desastres y calamidades publicas | 71.500.000 |

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

### 7.2. Modalidad de selección

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

*"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

***"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

*observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral; sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

*2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

OTRAS DISPOCISIONES LEGALES

Por otro lado, es relevante tener en cuenta diferentes preceptos o políticas en relación al objeto contractual, empezando por el CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013 enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la calidad de la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la Administración Pública.

La Ley 1712 de 2014, "por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", señala que sus sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la publicación y divulgación de información pública.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales.

Además, el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, el cual define la Política de Gobierno Digital, fomenta el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así mismo la política cuenta con unos componentes, que como línea acción precisa lo siguiente: 1.1. TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Objetivo que no se puede cumplir sin no existe un servicio de internet estable.

Por último, el contratista deberá cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las "condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet" y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el Contratista se deberá regir por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, "Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones".

Así las cosas, no cabe duda que, con los fundamentos jurídicos doctrinarios antes expuestos, se encuentra plenamente justificada la necesidad y se han plasmado los fundamentos jurídicos, que permiten a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS acudir a la figura del **CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional):*

**DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".**

## 8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, , la cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Entrega de equipos de cómputo defectuosos y de baja calidad que no cumplan con las especificaciones técnicas. | Daños acelerados o antes de su vida útil en los equipos de cómputo en las diferentes oficinas. | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Entrega incompleta de los equipos de cómputo de acuerdo a las cantidades definidas en el contrato. | Afectación del desempeño laboral, provocando retrasos en los procesos administrativos en las secretarias de Despacho que esperaban contar con las herramientas de trabajo. | Posible | Mayor | Alto | Alta |

| Impacto después del tratamiento | | Monitoreo y Revisión |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

| N | Asignación | Tratamiento y Controles a implementar | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona Responsable por Implementar el tratamiento | Fecha estimada de Inicio del tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Como se realiza el monitoreo | Cuando se realiza el monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratista | Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a realizar en el contrato | Raro | Mayor | Medio | NO | Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales | septiembre de 2026 | octubre de 2026 | Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo | Diario |
| 2 | Gobernación del Amazonas | Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras del sistema. | Raro | Mayor | Medio | NO | Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales | septiembre de 2026 | octubre de 2026 | Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo | Diario |

## 10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

*"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".*

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

## 11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | X | NO | |

## 12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)
5. Certificado de Registro TIC, con fecha de expedición mayor a cinco (05) años.

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

**GENERALIDADES**

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional):* | | | |

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

**12.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración, por consiguiente: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del oferente que sea persona jurídica o por la persona natural que oferte.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

**NOTA:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).* | | | |

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente::

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS | GENERAL | El proponente deberá aportar como experiencia un contrato de bienes y/o servicios o suministro o compra ejecutado en la vigencia fiscal anterior con entidades públicas o privadas cuyo valor supere dos veces el presupuesto oficial |
| | ESPECIFICA | El proponente deberá aportar dos contratos de apoyo logístico o bienes y servicios con fines logísticos o que sus ítems contengan ítems similares a la presente contratación ejecutados con entidades públicas en la vigencia anterior y cuyo valor sumado supere dos veces el presupuesto oficial. |

## 12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

| Impuestos | Porcentaje % |
|---|---|
| Estampilla Amazonia | 1% |
| Estampilla Cultura | 1.5% |
| Estampilla Ancianato | 4% |
| Estampilla Pro desarrollo | 1.5% |
| Estampilla Desarrollo Fronterizo | 1% |
| Tasa Pro Deporte y Recreación | 1.5% |
| Fondo Departamental Bomberil | 0.5% |
| Reteica | 0.8% |
| Si es declarante referente a compras | 2.5% |
| No es declarante referente a compras | 3.5% |

## 12.4. CAPACIDAD FINANCIERA, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada

social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de Identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**
- **Certificado de medidas correctivas.**

**12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).* | | | |

uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Gobernación del Amazonas revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación del Amazonas publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación del Amazonas aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación del Amazonas aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**13. ANEXOS**

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES

**MANUEL ALBEIRO ZULUAGA GARCIA**
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Hernando Silvano Melendez | Cargo: Jefe oficina Gestión del Riesgo de Desastres | Firma: |
| Revisó: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó | Manuel Albeiro Zuluaga García | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).* | | | |